



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LRG/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 09/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 02/01/2025**

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **02/01/2025**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

### **Presidente:**

D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)

### **Asistentes:**

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)  
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)

### **Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza

### **Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024 ORDINARIA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), acordó aprobar del acta de la sesión anterior de fecha 19 de diciembre de 2024 ordinaria.

### **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1.- El Sr. Alcalde da cuenta del Informe de la Técnica Superior Asesoría Jurídica de fecha 03/12/2024, relativa a la ST recaída en el Procedimiento Abreviado 173/24 interpuesto c/. Ayuntamiento de Chipiona por infracción muy grave por transporte sin licencia (taxi pirata)“

### **PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL CAEPIONIS, EJERCICIO 2024. (CU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico de fecha 12/12/2024 e Informe de





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LRG/ccr

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 09/01/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Intervención de fecha 16/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinados los documentos justificativos presentados por la Asociación Cultural “Caepionis” (G11382264), sobre la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales 2024, en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Edición de libro “Las calles y pagos de Chipiona” y exposición fotográfica “Primera mitad del Siglo XX”
- Delegación responsable: CULTURA
- Órgano y fecha de aprobación de la concesión: Junta de Gobierno Local 23/05/2024
- Euros: 2.113,20 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada a la Asociación Cultural “Caepionis”, para la edición de libro “Las calles y pagos de Chipiona” y exposición fotográfica “Primera mitad del Siglo XX” , con la documentación que se adjunta, por importe de 2.113,20 €.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.”

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA DE MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE 59 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA EN AVDA. DE HUELVA-CALLE ALGAIDA. (V).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Negociado de fecha 01/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“Resumen**

- EXPEDIENTE DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA 11-PF-G-00-0005/22
- EXPEDIENTE DE URBANISMO NÚM.: 16606/2021
- PROMOTOR: CHIPIONA INVERSIONES S.L.
- D.N.I./C.I.F.: B-42740084
- DOMICILIO: AVDA DE LA CONSTITUCION 7 PLANTA 2
- LOCALIDAD: 410014-SEVILLA
- LUGAR OBRAS: AVENIDA DE HUELVA Nº 134 ESQUINA CALLE ALGAIDA
- CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: ZONIFICACIÓN 11 “VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL. RESIDENCIAL CIUDAD JARDÍN. EDIFICACIÓN EN HILERA”
- DESCRIPCIÓN: LICENCIA DE OBRAS Y OTORGAMIENTO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE 59 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA EN AVDA. DE HUELVA-CALLE ALGAIDA
- REF.CATASTRAL: 9075102QA2697E0000KB
- ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: JESÚS RANGEL REINA, RAFAEL PLEGUEZUELOS LAVELA, JOSÉ ANTONIO LEAL ROMERO



Cod. Validación: SZRC MDZD MDJC NjKj OTRC | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 15



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LRG/ccr

## RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
ha sido aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 09/01/2025

LA SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL INICIAL: 3.768.828,80 EUROS
- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL FINAL: 6.251.126,89 EUROS

Visto cuanto antecede,

**Primero.-** En el Artículo 9.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, se establecen las Competencias municipales de los municipios Andaluces:

Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: [...]

2. Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye:

- Promoción y gestión de la vivienda.
- Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.
- Adjudicación de las viviendas protegidas.
- Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.

**Segundo.-** La junta de gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el diecisiete de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto décimo sexto.- propuesta del concejal delegado de obras y urbanismo relativa a la concesión de licencia de obras y otorgamiento de calificación provisional de 59 viviendas unifamiliares en hilera en avda. De huelva-Calle algaída .

**Tercero.-** El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía que establece en su preámbulo:

Además, resultan necesarias otras modificaciones normativas. Así, en cumplimiento del mandato establecido por la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, con fecha 3 de julio de 2020 se publicó el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 (Plan Vive). En él se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma para el referido periodo, incorporando acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucional y estatutariamente consagrados.

Se hace necesario realizar algunos ajustes en el Decreto 91/2020, de 30 de junio, que tienen como finalidad última, entre otras, potenciar la promoción de vivienda protegida, como medida perentoria y urgente a atender por los poderes públicos de Andalucía.

Por ello se modifica el artículo 15, relativo a las «Personas destinatarias de viviendas y alojamientos protegidos», estableciendo medidas de agilización que, a la vez, permitan a las personas promotoras de vivienda asumir estas actuaciones en un marco de mayor seguridad.

Respecto a la actualización del módulo básico, que sirve de base para la definición del precio de venta o alquiler de las viviendas protegidas, se modifica el artículo 19 del Decreto 91/2020, de 30 de junio, incrementando el módulo un 14,5% y estableciendo una actualización anual automática en función del Índice de Precios de Consumo (IPC).

Para ello se ha tenido en cuenta que en julio de 2023 se han cumplido tres años desde la entrada en vigor del Plan Vive y, a lo largo de este periodo de tiempo, se ha producido una notable subida de los costes de la construcción. Existen informes que acreditan que los precios de la vivienda protegida en Andalucía, ya sea en el régimen general o en el régimen limitado, en los municipios donde el precio es mayor, se encuentran muy por debajo del precio de la vivienda protegida en comparación con otras comunidades autónomas. Así ocurre respecto a Cataluña (un 42% por debajo en el régimen general y un 36% por debajo en el régimen limitado), respecto a Baleares (por debajo un 44% y un 15%, respectivamente), Madrid (por debajo un 4% y un 10%, respectivamente) o Valencia (por debajo un 17% en ambos regímenes, respectivamente).

Se adopta el valor de crecimiento del IPC dado que engloba las subidas de los distintos sectores, por lo que se considera más correcta su aplicación que la de otros índices públicos, en correlación con la situación global de la economía, al estar también menos sujeto a fluctuaciones particulares del sector inmobiliario. Dado que el precio de la vivienda debe adecuarse a los salarios y capacidad de acceso a la misma por parte de los ciudadanos, y aquellos no suben en la proporción que el índice de precios de la vivienda, es por lo que se considera el IPC el indicador más adecuado, tal como lo utilizan, además, otras comunidades autónomas.

Es, por ello, fundamental, adecuar el precio de la vivienda protegida a través del módulo básico y de los coeficientes territoriales contenidos en el Anexo V del Decreto 91/2020, de 30 de junio, teniendo en cuenta los costes de la construcción y la necesidad de promover la colaboración público-privada en la edificación de viviendas protegidas en los municipios andaluces, para conseguir el objetivo de una mayor producción de este tipo de viviendas, especialmente las de régimen general y de precio limitado, generándose así un aumento de las posibilidades de acceso a los ciudadanos inscritos en los registros municipales de demandantes de vivienda. En caso contrario estaríamos ante un efecto disuasor de la promoción de viviendas, que se vería muy limitada en el ámbito de la vivienda protegida. Teniendo en cuenta, como se ha indicado, las necesidades de este tipo de viviendas en Andalucía, se requiere una reacción rápida por parte de los poderes públicos tras las nefastas consecuencias de la crisis sanitaria del COVID-19 y de la guerra de Ucrania.

Modificando ciertos aspectos del Plan Vive 2020-2030, concretamente el Artículo 120: Modificación del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030. El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, queda modificado como sigue:

Uno.[...]

Dos. Se modifica el artículo 19, que queda redactado como sigue:

«Artículo 19. Módulo básico y módulo ponderado.

1. El módulo básico para la determinación del precio de referencia se fija en 870 euros por metro cuadrado útil de vivienda, pudiendo modificarse este importe por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en función de la evolución de los precios de la vivienda.

El señalado importe se actualizará anualmente aplicando la variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC), correspondiente al último trimestre del año anterior, publicado por el Instituto Nacional de Estadística. El módulo actualizado se publicará a través del Portal de la Junta de Andalucía.

2. Se establece un módulo ponderado, que será el resultado de multiplicar el módulo básico por el coeficiente territorial reflejado en el Anexo V de este Decreto. »

**Cuarto.- CHIPIONA INVERSIONES S.L., con C.I.F. N° B-42740084** ha presentado solicitud para la modificación de la calificación provisional del expediente de viviendas de protección pública. N° 16.606/2021





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LRG/ccr

## RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 09/01/2025  
LA SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo con el artículo 38 de Decreto núm. 149/2006 de Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 26 junio. Aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Resarcimiento de los daños y perjuicios de la Ley 13/2005, de 11-11-2005

### Artículo 38. Modificación de la calificación provisional 18.12.2021

1. Si durante la fase de ejecución hubiera que introducir cambios que supongan la modificación de la calificación emitida, dichos cambios requerirán la autorización del correspondiente Ayuntamiento, que deberá resolver, mediante diligencia a la calificación provisional emitida, y notificar en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación de dicho Ayuntamiento. Transcurrido el mencionado plazo sin que haya notificado resolución expresa, se podrá entender otorgada la autorización por silencio administrativo.

2. Cuando se hubieran formalizado contratos de las viviendas se presentará, junto con la solicitud de modificación, conformidad de las personas adquirentes. En caso de que por imposibilidad técnica debidamente justificada ajena a la voluntad de la persona promotora o por exigencias de la normativa de aplicación, no puedan mantenerse las características conforme al proyecto inicialmente aprobado, la conformidad podrá sustituirse por la comunicación fehaciente de esta circunstancia a las personas adquirentes. En el supuesto de que las personas adquirentes expresen su disconformidad con los cambios que se van a introducir, estas podrán optar por la resolución del contrato.

3. La persona promotora que haya obtenido calificación provisional podrá ceder la titularidad de la promoción, subrogándose el nuevo titular en los beneficios, obligaciones y cargas derivados del régimen de protección, lo que deberá ser comunicado al Ayuntamiento correspondiente en el plazo de 15 días desde que la transmisión se haya producido, sin perjuicio de las autorizaciones que procedan en caso de haberse obtenido financiación, o estar sujeto a algún tipo de condición. El correspondiente Ayuntamiento hará constar esta modificación mediante diligencia en la calificación emitida.

Quinto.- En informe recabado por esta administración al Jefe de Servicio de Vivienda en la Delegación Territorial de vivienda y Articulación de Territorio de la Junta de Andalucía, así como el informe Jurídico Municipal, se establece lo siguiente:

"Atendiendo al reglamento de vivienda protegida en su artículo 38 se determina la posibilidad de la modificación de la calificación provisional antes de haber obtenido la calificación definitiva. Si durante la fase de ejecución hubiera que introducir cambios que supongan la modificación de la calificación emitida, dichos cambios requerirán la autorización del correspondiente Ayuntamiento. En el caso concreto del expediente 11-PF-G-00-0005/22 de 59 viviendas en Chipiona, al no haber obtenido la calificación Definitiva, entendemos que si es posible una adaptación al nuevo módulo de precios de vivienda protegida.

Si bien es cierto que se han formalizado todos los contratos, la subida de precios no se le podrá aplicar sin la conformidad de los adjudicatarios, pero la calificación si es susceptible de adaptación y por lo tanto de modificación de precios máximos.

En el supuesto de que las personas adquirentes expresen su disconformidad con los cambios que se van a introducir, estas podrán optar por la resolución del contrato por incumplimiento de las condiciones pactadas, es decir se puede modificar la calificación pero si los contratos están firmados con los precios anteriores no se pueden subir unilateralmente, necesitan la conformidad de los compradores, que en caso de no estar de acuerdo deberán ser resarcidos como marque el contrato."

Sexto.- Se ha presentado Reformado del Proyecto de Ejecución Visado con un presupuesto de ejecución Material por el que se manifiesta un incremento del PEM, manteniendo parte de las características esenciales del proyecto de ejecución inicial.

	P.E.M
Proyecto Inicial	3.768.828,80 €
Proyecto final	6.251.126,89 €

Un incremento del presupuesto del 65,86% .

La promotora justifica que ha existido una imposibilidad técnica para mantener las calidades y precios ajena a la voluntad de la persona promotora y aduciendo exigencias de la normativa de aplicación, como es el decreto Ley de 6 de febrero, por lo que no pueden mantenerse las características Técnicas y Económicas conforme al proyecto inicialmente aprobado, por tanto la conformidad podrá sustituirse por la comunicación fehaciente de esta circunstancia a las personas adquirentes.

A estos efectos se considera que una comunicación es fehaciente cuando el remitente tiene constancia de su contenido, del momento de la notificación y de su recepción por parte del destinatario, y cuenta con un medio de prueba de esos aspectos de la notificación. Por lo tanto, no basta con poder justificar el envío y la recepción de una carta o un documento, sino que, además, se debe acreditar el contenido de dicha comunicación, como así se comprueba en el expediente y en el informe de la jefa de Negociado de vivienda.

Séptimo.- A fecha del 26 de diciembre de 2024, el promotor ha presentado:

#### 1. Conformidad de los adquirentes:

Vivienda	Código de Vivienda
01	11016 31001
02	11016 12002
07	11016 21007
08	11016 22008





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LRG/ccr

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 09/01/2025

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

09	11016 11009
10	11016 12010
11	11016 11011
13	11016 21013
15	11016 11015
17	11016 11017
19	11016 32019
20	11016 41020
22	11016 12022
24	11016 12024
25	11016 11025
26	11016 22026
28	11016 12028
29	11016 11029
30	11016 12030
34	11016 12034
35	11016 11035
36	11016 12036
37	11016 11037
38	11016 42038
39	11016 51039
40	11016 12040
41	11016 11041
43	11016 11043
44	11016 12044
45	11016 21045
46	11016 22046
47	11016 11047
48	11016 12048
49	11016 11049
50	11016 12050
51	11016 21051
52	11016 22052
53	11016 11053



Cod. Validación: SzRC MDZD MDJC Njx OTRC | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 15



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LRG/ccr

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 09/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

54	11016 12054
55	11016 11055
56	11016 12056
57	11016 11057
58	11016 52058
59	11016 53059

### 2. Renuncias de los adquirentes:

Vivienda	Código de Vivienda
14	11016 22014
23	11016 11023

### 3. Comunicación fehaciente de las circunstancias que determinan la modificación provisional a las personas adquirentes

Vivienda	Código de la vivienda
03	11016 11003
04	11016 12004
05	11016 11005
06	11016 12006
12	11016 12012
16	11016 12016
18	11016 12018
21	11016 11021
27	11016 21027
31	11016 11031
32	11016 22032
33	11016 21033
42	11016 12042

### CONSIDERANDO:

- 1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 26/12/2024.
- 2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 26/12/2024.
- 3º.- Que se ha emitido informe de la Jefa de Negociado de fecha de 30/12/2024.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de Decreto núm. 149/2006 de Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 25 julio. Aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y desarrolla determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11-11-2005, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente ACUERDO:

### MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Vistos los informes técnicos y jurídico se acuerda:





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LRG/ccr

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local

de fecha 09/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

1.- Modificar la calificación provisional de la siguiente obra:

- Código de identificación del expediente de promoción: 11016202101

- Persona promotora:

**Promotor:** Chipiona Inversiones, S.L. con CIF: B-42740084

**Representante:** Estanislao Torres Mateos NIF 28.754.778 V.

**Referencia Catastra:** I 9075102QA2697E0000KB

- Régimen de uso. **Modalidad:**

Modalidad en venta, régimen general, 57 viviendas.

Modalidad en venta, régimen general, 2 viviendas adaptadas a personas con movilidad reducida.

- Número identificativo de las viviendas

Anexo I Tabla descriptiva para la Identificación de las viviendas y anejos.

Código	VIVIENDA	TRASTERO VINCULADO	TIPO	Movilidad Reducida	SUP. CONST VIVIENDA	SUP. PARCELA	UTIL VIVIENDA	UTIL APARCAMIENTO	ÚTIL TRASTERO	UTIL TRASTERO O SUP. MAX	Dormitorios
11016 31001	1	1	C1	No	115,78	89,48	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 12002	2	2	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 11003	3	3	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 12004	4	4	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 11005	5	5	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 12006	6	6	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 21007	7	7	B1	No	114,21	89,36	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 22008	8	8	B2	No	114,21	89,36	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 11009	9	9	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 12010	10	10	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 11011	11	11	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 12012	12	12	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 21013	13	13	B1	No	114,21	89,36	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 22014	14	14	B2	No	114,21	89,36	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 11015	15	15	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 12016	16	16	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 11017	17	17	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,31	8,00	3
11016 12018	18	18	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,31	8,00	3
11016 32019	19	19	C2	No	114,61	89,48	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 41020	20	20	D1	No	115,78	89,48	90,00	4,00	8,20	8,00	3
11016 11021	21	21	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 12022	22	22	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,20	8,00	3
11016 11023	23	23	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,20	8,00	3
11016 12024	24	24	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	10,42	8,00	3
11016 11025	25	25	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 22026	26	26	B2	No	114,21	89,36	90,00	4,00	8,20	8,00	3
11016 21027	27	27	B1	No	114,21	89,36	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 12028	28	28	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,20	8,00	3
11016 11029	29	29	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 12030	30	30	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,20	8,00	3



11016 11031	31	31	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 22032	32	32	B2	No	114,21	89,36	90,00	4,00	8,20	8,00	3
11016 21033	33	33	B1	No	114,21	89,36	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 12034	34	34	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 11035	35	35	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,20	8,00	3
11016 12036	36	36	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 11037	37	37	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,20	8,00	3
11016 42038	38	38	D2	No	114,61	89,48	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 51039	39	39	E1	No	114,41	145,18	90,00	4,00	8,20	8,00	3
11016 12040	40	40	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 11041	41	41	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,20	8,00	3
11016 12042	42	42	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 11043	43	43	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	10,16	8,00	3
11016 12044	44	44	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	10,25	8,00	3
11016 21045	45	45	B1	No	114,21	89,36	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 22046	46	46	B2	No	114,21	89,36	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 11047	47	47	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 12048	48	48	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 11049	49	49	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 12050	50	50	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 21051	51	51	B1	No	114,21	89,36	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 22052	52	52	B2	No	114,21	89,36	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 11053	53	53	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 12054	54	54	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,31	8,00	3
11016 11055	55	55	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 12056	56	56	A2	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,20	8,00	3
11016 11057	57	57	A1	No	110,71	86,70	90,00	4,00	8,33	8,00	3
11016 52058	58_ACC	58_ACC	E2	Sí	125,15	125,58	101,00	4,00	8,20	8,00	3
11016 53059	59_ACC	59_ACC	E3	Sí	123,15	123,06	100,00	4,00	8,20	8,00	3

- Número de dormitorios y superficie interior individualizada:

Anexo II Dormitorios y superficie útil de las viviendas protegidas y de sus anejos vinculados

Código	Movilidad Reducida	UTIL VIVIENDA	UTIL APARCAMIENTO	UTIL TRASTERO SUP. MAX	Dormitorios
11016 31001	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12002	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11003	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12004	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11005	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12006	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 21007	No	90,00	4,00	8,00	3





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LRG/ccr

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 09/01/2025

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

11016 22008	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11009	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12010	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11011	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12012	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 21013	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 22014	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11015	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12016	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11017	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12018	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 32019	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 41020	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11021	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12022	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11023	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12024	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11025	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 22026	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 21027	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12028	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11029	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12030	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11031	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 22032	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 21033	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12034	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11035	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12036	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11037	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 42038	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 51039	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12040	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11041	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12042	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11043	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12044	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 21045	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 22046	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11047	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12048	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11049	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12050	No	90,00	4,00	8,00	3



Cod. Validación: SzRC MDZD MDJC NjX OTRC | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 15



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LRG/ccr

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
ha sido aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 09/01/2025

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

11016 21051	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 22052	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11053	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12054	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11055	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 12056	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 11057	No	90,00	4,00	8,00	3
11016 52058	Sí	101,00	4,00	8,00	3
11016 53059	Sí	100,00	4,00	8,00	3

4. Según el artículo 36.f) del Decreto núm. 149/2006 de Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 25 julio. Aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y desarrolla determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11-11-2005 se indica el Precio máximo de las viviendas:

### Anexo III tabla de Precios máximos

Programa VIVE 2020-2030

Venta

Código	UTIL VIVIENDA	UTIL APARCAMIENTO	ÚTIL TRASTERO	UTIL TRASTERO SUP. MAX	Dormitorios	1.582,53 € VIVIENDA	949,52 € PLAZA	949,52 € TRASTERO	TOTAL
11016 31001	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12002	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11003	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12004	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11005	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12006	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 21007	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 22008	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11009	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12010	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11011	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12012	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 21013	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 22014	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11015	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12016	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11017	90,00	4,00	8,31	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12018	90,00	4,00	8,31	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 32019	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 41020	90,00	4,00	8,20	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11021	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12022	90,00	4,00	8,20	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11023	90,00	4,00	8,20	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92



Cod. Validación: SZRC MDZD MDJC Njix OTRC | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/validadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 15



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LRG/ccr

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 09/01/2025  
LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

11016 12024	90,00	4,00	10,42	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11025	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 22026	90,00	4,00	8,20	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 21027	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12028	90,00	4,00	8,20	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11029	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12030	90,00	4,00	8,20	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11031	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 22032	90,00	4,00	8,20	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 21033	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12034	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11035	90,00	4,00	8,20	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12036	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11037	90,00	4,00	8,20	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 42038	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 51039	90,00	4,00	8,20	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12040	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11041	90,00	4,00	8,20	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12042	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11043	90,00	4,00	10,16	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12044	90,00	4,00	10,25	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 21045	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 22046	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11047	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12048	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11049	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12050	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 21051	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 22052	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11053	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12054	90,00	4,00	8,31	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11055	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 12056	90,00	4,00	8,20	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 11057	90,00	4,00	8,33	8,00	3	142.427,70	3.798,07	7.596,14	153.821,92
11016 52058	101,00	4,00	8,20	8,00	3	159.835,53	3.798,07	7.596,14	171.229,75
11016 53059	100,00	4,00	8,20	8,00	3	158.253,00	3.798,07	7.596,14	169.647,22

- Identificación catastral de la parcela: **9075102QA2697E0000KB**
- Periodo de licencia del Régimen de Protección: **10 años"**





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LRG/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local  
de fecha 09/01/2025

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN EN LA FACHADA EXTERIOR (ESTE) DEL CASTILLO DE CHIPIONA, CÁDIZ, POR IMPORTE DE 88.906,03 EUROS (IVA INCLUIDO) (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe técnico de fecha 18/12/2024 y Jurídico de fecha 18/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“El presente proyecto de intervención en la fachada exterior (ESTE) del Castillo de Chipiona, se encarga por parte del Ayuntamiento de Chipiona al arquitecto D. Antonio José Raso Martín, mediante contrato menor privado, elaborado a tal efecto.

Se pretende rehabilitar con este proyecto la actual fachada exterior ESTE del Castillo, aunque se adjunta por completo el estudio de todas las fachadas del Castillo, para su comprensión general del estado reformado definitivo que se pretende recuperar.

Recientemente se ha finalizado las obras de Estabilización de la Cimentación y la rehabilitación interior de la Galería, así como la rehabilitación de la fachada norte, por lo que interviniendo en esta parte de fachada obtendremos una nueva imagen de la cara Este del Castillo renovada.

Este proyecto contiene la propuesta de intervención de las fachadas del Castillo, el estudio patológico y cronológico, haciendo detalle para este proyecto o programa de subvención la restauración por completo de la fachada Este.

La actuación está acogida a la subvención solicitada por el Ayuntamiento AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2023, LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA (MUNITUR).

Con fecha 13 de agosto de 2024, se registra en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de Cádiz, solicitud de autorización de Proyecto básico y de ejecución de intervención en la fachada exterior este del Castillo de Chipiona.

Con fecha 15 de diciembre de 2024, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Cultura y Deporte, acuerda emitir informe FAVORABLE a la autorización de esta actuación propuesta. Sin embargo, se condiciona la ejecución de la citada actuación a la adopción de las siguientes medidas de carácter preventivo:



Cod. Validación: SzRC MDZD MBJC NjX OTRC | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 15



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LRG/ccr

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 09/01/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- A la ejecución de la capa de protección propuesta de mortero de cal hidráulica, sin malla antiálcalis de fibra de vidrio debido a los malos resultados dados por esta en anteriores intervenciones, y a la incompatibilidad y/o mal comportamiento tras optarse por un jabelgado de cal.
- Al mantenimiento de esta capa de revestimiento (protección) con un plan de mantenimiento anual/bianual siguiendo recomendaciones y técnicas propias del mortero de cal.
- A la supervisión o ejecución por parte del restaurador/a, con titulación acreditada oficialmente reconocida en restauración y conservación de bienes, del jabelgado de mortero de cal hidráulica.
- Si fuera necesaria la reposición de material en la reconstrucción de los merlones, deberá disponerse similar al existente estableciendo un criterio diferenciador, en aplicación del artículo 20.4 de la LPHA.
- A la realización de la nueva cerrajería en planta baja con los mismos criterios y diseño que la realizada en la actuación de la fachada norte.
- A la realización de una actividad arqueológica preventiva, consistente en un control arqueológico de movimientos de tierra (control de picado de paramentos), en toda la superficie afectada por el picado de los paramentos, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.3 de la LPHA estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y su metodología en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Así mismo se autoriza al AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA la intervención en la fachada exterior Este del Castillo de Chipiona, en los mismos términos del Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico descrito, con las siguientes

#### CONDICIONES:

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 33.4 de la LPHA, la autorización se entenderá caducada si transcurrieran DOS AÑOS sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial.

Esta autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no excusa al interesado de la obligación de obtener de otras administraciones públicas las autorizaciones o licencias que correspondan.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las condiciones impuestas en la autorización, además de acuerdo al apartado 2º del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se



Cod. Validación: SZRC MDZD MDJC Njx. OTRC | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 15



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LRG/ccr

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 09/01/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización, todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras que de acuerdo al art. 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan.

El interesado al finalizar los trabajos deberá presentar en esta Delegación Territorial la documentación justificativa de la obra realizada conforme al proyecto autorizado, así como respecto al cumplimiento de los condicionantes impuestos en la resolución de autorización; no obstante, esta justificación, la Delegación Territorial podrá verificar mediante visita de inspección la veracidad de la documentación presentada.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de **88.906,03 euros, IVA incluido.**

El plazo de ejecución se estima en **4 meses.**

Con fecha 18 de diciembre de 2024, se ha emitido informe técnico favorable, e informe jurídico favorable.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

#### **ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar el **PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE INTERVENCION EN LA FACHADA EXTERIOR (ESTE) DEL CASTILLO DE CHIPIONA, CADIZ,** por importe de **88.906,03 €**, IVA incluido, acogido a la subvención solicitada por el Ayuntamiento, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2023, LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA (MUNITUR).

**2º.-** La actuación deberá cumplir los condicionantes definidos por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz y la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de Cádiz, antes descritos.

**3º.-** Nombrar Director de obras, Director en ejecución y coordinador de seguridad y salud en ejecución a D. ANTONIO RASO MARTIN Colegiado nº 6660 del COA de Sevilla y D. CESAR EGEA NIETO Colegiado nº 132 del COA de Córdoba.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LRG/ccr

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 09/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

**4º.-** Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

**5º.-** Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos afectados, al departamento de intervención, a la Oficina de Fomento Económico, así como al departamento de Turismo y Cultura.”

### **PUNTO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No se presentaron.

### **PUNTO SÉPTIMO.- URGENCIAS**

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:45 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA ACCTAL  
Dª. Laura Román González (UxCh)

LA SECRETARIA GENERAL  
Dª. María Luisa González Ganaza



Cod. Validación: SzRC MDZD MDJC Njx, OTRC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 15